



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

CONTRATO No. UTS18-DABP-023/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, LA C. LILIANA DURAN FIERROS, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el titular del poder ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

LILIANA DURAN FIERROS

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9  
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546  
Tel: (319) 254 80 16  
www.utdelasierra.edu.mx



**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"**

I.4.- Que realiza este Contrato de Compraventa, con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- "LA UNIVERSIDAD" Contrata a "EL PROVEEDOR" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; gasto que encuadra en lo contemplado en la Partida Presupuestal 27401, consistente en adquisición de productos textiles.

I.6.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio de El Nayar, Nayarit, código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

I.7.- Que la presente Prestación de Servicios, será con cargo de la **Partida Presupuestal 27401.- productos textiles**, necesarios para el funcionamiento de los dormitorios ubicados en el campus de la Universidad Tecnológica de la Sierra, con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte, prestación de servicios que será cubierta con recursos estatales que fueron suministrados a la Universidad Tecnológica de la Sierra.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

II.1.- Que es una persona física con la actividad económica de venta de al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca y muebles de oficina, estantería, muebles de hogar, tal y como acredita con Constancia de Situación Fiscal, expedida por la secretaria de Administración Tributaria SAT, bajo el régimen de las personas físicas con Actividades Empresariales y profesionales.

II.2.- Que cuenta con capacidad para poder contratar y obligarse en los términos del presente contrato, además de contar con plena solvencia moral, por tal motivo no tiene impedimento legal para esta finalidad.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9  
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546  
Tel: (319) 254 80 16  
www.utdelasierra.edu.mx



*KILYANA DURAN FIERROS.*





UTS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA SIERRA



NAYARIT  
GOBIERNO DEL ESTADO

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con clave DUFL740824RAA, con domicilio en CALLE 12 DE OCTUBRE No. 178 DE LA COLONIA CENTRO, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Que es una persona

II.4.- No está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el artículo 54 fracción XIII de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.5.- Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás instrumentos legales que resulten aplicables y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de los artículos requeridos por "LA UNIVERSIDAD", que cuenta con experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

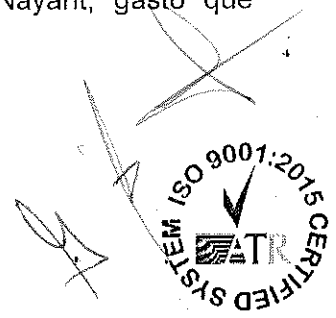
III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" Celebra contrato de compraventa con "EL PROVEEDOR" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; gasto que

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9  
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546  
Tel: (319) 254 80 16  
www.utdelasierra.edu.mx



LILYAN DURAN FIERROS



**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"**

encuadra en lo contemplado en la Partida Presupuestal 27401, consistente en adquisición de productos textiles.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de compraventa, siendo el objeto la:

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
100	COLCHON INDIVIDUAL	\$985.00	\$98,500

SUB-TOTAL	98,500.00
IVA	15,760
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 114,260.00</b>

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a proveer a "LA UNIVERSIDAD" cien colchones individuales, económicos, por un costo unitario de \$985.00 (Novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) y un costo total de \$98,500.00 (Noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) precio antes de I.V.A.

**CUARTA.-** "EL PLAZO Y PRECIO" el tiempo para la entrega de los bienes será en un plazo no mayor de 10 días, a partir de la firma del presente contrato.

El monto contractual del presente contrato asciende a la suma de **\$114,260.00 (Ciento catorce mil doscientos sesenta pesos 00/100 Moneda nacional)** precio ya con I.V.A. incluido.

Este monto comprende el costo de los bienes adjudicados, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que, "EL PROVEEDOR" procederá a la expedición de la factura respectiva y una vez entregado los bienes descritos en la cláusula segunda, se realizaría el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PROVEEDOR" No. 0241527751 de la Institución bancaria Banorte y CLABE

LILIANA DURAN FIERROS

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"**

INTERBANCARIA 072 560 002 415 277 512 cuenta que se encuentra registrada a nombre de LILIANA DURAN FIERROS.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

**Nombre:** Universidad Tecnológica de la Sierra  
**R.F.C.:** UTS101027LZA  
**Domicilio:** Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar, Del Nayar, Nayarit 63546.

**SEXTA.- PAGOS.-** El pago se efectuará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

**SEPTIMA.- GARANTÍAS.-** " EL PROVEEDOR" en los términos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, se exceptúa de la garantía de cumplimiento de contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" toda vez que la prestación de los servicios los hará en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**OCTAVA.- OBLIGACIÓN COMÚN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, " EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9  
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546  
Tel: (319) 254 80 16  
www.utdelasierra.edu.mx



LILIANA DURAN FIERROS

**"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"**

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 15 días del mes de Agosto del Dos Mil Diecinueve, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

**FIRMAS**

**"EL PROVEEDOR"**

**"LA UNIVERSIDAD"**

LILIANA DURAN FIERROS  
C. LILIANA DURAN FIERROS

LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES  
RECTOR

**TESTIGOS**

C.P.A. GRISELDA ÁLCALÁ INDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES

LILIANA DURAN FIERROS  
ENCL. 1717

